



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 23/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2017.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS 21/2017 Y 22/2017 DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 31 DE MAYO Y 2 DE JUNIO DE 2017.

Ac. 438/2017. Aprobar el borrador de las actas 21/2017 y 22/2017 de las sesiones celebradas los días treinta y uno de mayo y dos de junio de dos mil diecisiete.

2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

2.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Madrid, en el procedimiento abreviado 192/2016. Demandante: D. *.**

Ac. 439/2017. Con fecha 7 de junio de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO

*Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la liquidación nº 1500206776, del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, confirmada en reposición por decreto del Concejal de Hacienda de 22 de febrero de 2016, por el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (vulgo plus valía municipal), por importe de 5.350,81 € por la adquisición por D. ***, de la mitad de la vivienda sita en la calle Durillo, 1, escalera 2, piso 1º D, de Las Rozas, referencia catastral nº 1668911VK2816S0049GM, acto administrativo que se declara ajustado a Derecho y se confirma íntegramente. Con expresa condena en costas a la parte actora, por ministerio de Ley”.*

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2.2. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 10 de Madrid, en el procedimiento abreviado 202/2016. Demandante: D.^a *.**

Ac. 440/2017. Con fecha 1 de junio de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO

*Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación y defensa de ***, anulando la resolución citada en el fundamento de derecho primero de esta sentencia y condenando al Ayuntamiento de Las Rozas a conceder la ayuda solicitada para el pago del impuesto de bienes inmuebles del ejercicio 2013 en cuantía de 188,57 euros. Con expresa condena en costas”.*

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo al cumplimiento de la misma en sus estrictos términos.

2º.- Notificar a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para que se proceda al abono de la cantidad de 188,57 euros mediante consignación en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 10 de Madrid.

3º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza de la sentencia al citado Juzgado, una vez que tenga entrada en el Ayuntamiento.

2.3. Sentencia dictada por la Sección Décima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Demandado: Confederación Hidrográfica del Tajo.

Ac. 441/2017. Con fecha 1 de junio de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLAMOS

PRIMERO.- ESTIMAMOS PARCIALMENTE el recurso contencioso-administrativo número 815/2015 interpuesto por el AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS contra la resolución de 21 de septiembre de 2015 de la Confederación Hidrográfica del Tajo, EN EL LIMITADO EXTREMO DE REBAJAR LA SANCIÓN IMPUESTA A LA CUANTÍA DE CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS (4.600 EUROS).

SEGUNDO.- NO EFECTUAMOS pronunciamiento impositivo de las costas procesales devengadas en la presente instancia.”.

La Junta de Gobierno Local acuerda:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- No proceder a interponer recurso de casación.

3º.- Una vez que sea firme, proceder al pago de la sanción por importe de 4.600 euros, así como los daños al dominio público hidráulico cuantificados en la cantidad de 2.322,08 euros.

2.4. Decreto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 30 de Madrid, en el procedimiento abreviado 570/2014. Demandante: D. *.**

Ac. 442/2017. Con fecha 5 de junio de 2017, ha sido notificada al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la resolución judicial dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“ACUERDO

*Tener por desistida y apartada de la prosecución de este recurso a la parte recurrente D. ***; declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos”.*

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada resolución judicial.

2º.- Una vez que sea remitido testimonio de firmeza, acusar recibo del mismo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 30 de Madrid.

2.5. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 18 de Madrid, en el procedimiento abreviado 158/2016. Demandante: Orange Espagne S.A.U.

Ac. 443/2017. Con fecha 7 de junio de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO

Que debo desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil Orange Espagne SAU contra el Decreto de 18 de enero de 2017, del Concejal de Hacienda y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación tributaria por aplicación de la “Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros” correspondientes al tercer trimestre del año 2015, por importe de 1.357,96 euros. Sin costas”.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2.6. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 26 de Madrid, en el procedimiento abreviado 243/2015. Demandante: Orange Espagne S.A.U.

Ac. 444/2017. Con fecha 5 de junio de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO

Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Orange Spagne SAU contra el Decreto de 9 de marzo de 2015, del Concejal de Hacienda y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la liquidación relativa al segundo trimestre de 2014 de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, por importe de 1.972,65 euros, anulando los actos administrativos recurridos por no ser conformes a Derecho. Firme la presente, procederá planteamiento de la cuestión de ilegalidad en relación con el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal nº 12, reguladora de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de terrenos de uso público local de Las Rozas, relativo a los sujetos pasivos de la tasa. Se imponen las costas procesales a la parte demandada, al haber sido estimada la demanda, hasta el límite máximo de 360 euros”.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

- 1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.
- 2º.- Interponer recurso de apelación contra la misma.

3.- RECURSOS HUMANOS.

3.1. Autorización de permuta entre policías locales.

Ac. 445/2017 Primero.- Autorizar la permuta a tres de D.^a *** Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, conforme a lo solicitado, cesando en el puesto de Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento con efectos 14 de junio de 2017.

Segundo.- Autorizar la permuta a tres de D. ***, Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Bustarviejo (Madrid), tomando posesión en el puesto de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Rozas (Madrid) con efectos día 15 de junio de 2017. Indicando que el mencionado Agente será destinado, hasta la puesta en marcha de la nueva estructura organizativa de Policía Local, en el turno, grupo, sección, unidad o área de trabajo que Jefatura considere más conveniente y apropiado para el servicio policial.

Tercero.- La efectividad del presente Acuerdo, queda condicionado a que se hagan efectivo los ceses y las tomas de posesión de los funcionarios que permutan.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Cuarto.- Dar cuenta a los interesados, a la Concejalía de Seguridad del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, al Ayuntamiento de Bustarviejo (Madrid) y al Ayuntamiento de Tarragona.

3.2. Rectificación de error por omisión de complemento retributivo en paga extraordinaria, personal de la Concejalía de Administración Electrónica.

Ac. 446/2017. Reconocer y abonar a D. *** el concepto denominado “Complemento Retribución” que se devenga y abona coincidiendo con las pagas extraordinarias de junio y diciembre, y la incorporación de la nómina del importe no incluido desde su incorporación, y que asciende a 1.379,17 euros, de los cuales 922,49 € corresponden al año 2016 (pagas de junio y diciembre de 2016) y 456,68 € al año 2015 (paga de diciembre de 2015).

3.3. Contratación interina de sustitución de trabajadora con reserva de puesto durante situación de excedencia voluntaria por cuidado de hijo menor de tres años.

Ac. 447/2017. Contratar a D.^a. *** mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución de la trabajadora D.^a ***, Educadora Social, Categoría A2, durante el tiempo en que esta permanezca en Excedencia Voluntaria por cuidado de hijo menor de tres años.

4.- CONTRATACIÓN.

4.1. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con un solo criterio, convocado para adjudicar el contrato de ejecución de las obras de “Mejora de alumbrado público y equipamientos. Lote 2: Acondicionamiento, embellecimiento, retirada de alcorques y arbolado de los aparcamientos situados en el bulevar de la calle Camilo José Cela”.

Ac. 448/2017. 1º.- Excluir por desproporcionada la oferta presentada por Trauxia S.A. de conformidad con el informe técnico indicado en el antecedente 18º.

2º.- Clasificar las ofertas presentadas por el orden indicado en el antecedente 19º.

3º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento convocado para adjudicar el contrato de ejecución de las obras de “Mejora de alumbrado público y equipamientos. Lote 2: Acondicionamiento, embellecimiento, retirada de alcorques y arbolado de los aparcamientos situados en el bulevar de la calle Camilo José Cela” la presentada por Elsamex S.A. en la cantidad de 127.152,90 €, excluido IVA, con una baja del 35,87%.

4º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, aporte la documentación indicada en el expediente.

4.2. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de servicio de “Buzoneo y entrega de notificaciones tributarias. Lote 1: Entrega de notificaciones tributarias”.

Ac. 449/2017. 1º.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

- Habis Tyan S.L.: 100,00 puntos.
- Optimus Gestión S.L.: 76,43 puntos.

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de servicio de “Buzoneo y entrega de notificaciones tributarias. Lote 1: Entrega de notificaciones tributarias” la presentada por Habis Tyan S.L., a los siguientes precios unitarios, excluido IVA:

Carta ordinaria hasta 20 gramos	0,113 €
Carta ordinaria de 20 gramos hasta 50 gramos	0,158 €
Carta ordinaria de 50 gramos hasta 100 gramos	0,271 €
Carta ordinaria de 100 gramos hasta 500 gramos	0,601 €
Carta certificada (precio a sumar al ordinario)	0,586 €
Acuse de recibo (precio a sumar al ordinario)	0,308 €
Segundo intento (precio a sumar al ordinario)	0,158 €
Preparación	0,158 €
Actualización	0,158 €

con la mejora consistente en puesta a disposición de un servicio de atención telefónica.

3º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, aporte la documentación indicada en el expediente.

4.3. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con un solo criterio, convocado para adjudicar el contrato de ejecución de las obras de “Mejora de alumbrado público y equipamientos. Lote 3: Acondicionamiento de determinadas áreas infantiles para que puedan ser accesibles por personas con movilidad reducida, así como las obras necesarias para poder instalar suelo de caucho”.

Ac. 450/2017. 1º.- Excluir por desproporcionadas las ofertas presentadas por Proforma Ejecución de Obras y Restauraciones S.L., Flodi S.L. y Trauxia S.A de conformidad con el informe técnico indicado en el antecedente 18º.

2º.- Clasificar las ofertas presentadas por el orden indicado en el antecedente 19º.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

3º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento convocado para adjudicar el contrato de ejecución de las obras de *“Mejora de alumbrado público y equipamientos. Lote núm. 3: Acondicionamiento de determinadas áreas infantiles para que puedan ser accesibles por personas con movilidad reducida, así como las obras necesarias para poder instalar suelo de caucho”* la presentada por Paisajes Sostenibles S.L. en la cantidad de 154.376,58 €, excluido IVA, con una baja del 48,67%.

4º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, aporte la documentación indicada en el expediente.

4.4. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con un solo criterio, convocado para adjudicar el contrato de ejecución de las obras de “Mejora de alumbrado público y equipamientos. Lote 4: Zona canina, caminos y equipamientos deportivos y biosaludables en la calle Cáceres”.

Ac. 451/2017. 1º.- Excluir por desproporcionada la oferta presentada por Mestolaya S.L. de conformidad con el informe técnico indicado en el antecedente 18º.

2º.- Clasificar las ofertas presentadas por el orden indicado en el antecedente 19º.

3º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento convocado para adjudicar el contrato de ejecución de las obras de *“Mejora de alumbrado público y equipamientos. Lote 4: Zona canina, caminos y equipamientos deportivos y biosaludables en la calle Cáceres”* la presentada por Ceifra S.A. en la cantidad de 81.488,00 €, excluido IVA, con una baja del 29%.

4º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, aporte la documentación indicada en el expediente.

4.5. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de suministro de “Energía eléctrica y gas natural para las instalaciones municipales. Lote 1: Suministros de energía eléctrica en baja tensión cuya potencia sea menor a 10 kw, acogidos al precio voluntario para el pequeño consumidor”, expte. núm. 2016007 SUM.

Ac. 452/2017. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 141.827,37 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio 2017 y comprometer crédito por la cantidad de 141.827,37 € con cargo al ejercicio 2018.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios el contrato de suministro de *“Energía eléctrica y gas natural para las instalaciones*

municipales. Lote 1: Suministros de energía eléctrica en baja tensión cuya potencia sea menor a 10 KW, acogidos al precio voluntario para el pequeño consumidor a WATIUM S.L. hasta la cantidad máxima anual de 234.425,41 euros, excluido IVA, a los siguientes precios unitarios:

WATIUM S.L.	TA (ATR)	P1	P2
	2.0 A	0,114481	
	2.0 DH A	0,139357	0,059885

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se indica que:

- A este lote, no ha sido excluida ninguna oferta, habiendo sido todas ellas admitidas a la licitación.
- El nombre del adjudicatario y las características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en haber obtenido la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo, sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación.

6º.- Designar responsable del contrato al Jefe del Servicio de Infraestructuras.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

4.6. Adjudicación, mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de suministro de “Energía eléctrica y gas natural para las instalaciones municipales. Lote 2: Suministros de energía eléctrica en baja tensión, cuya potencia contratada es igual o superior a 10 kw”, expte. núm. 2016007 SUM.

Ac. 453/2017. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 964.368,00 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio 2017 y comprometer crédito por la cantidad de 964.367,99 € con cargo al ejercicio 2018.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios el contrato de suministro de “Energía eléctrica y gas natural para las instalaciones municipales. Lote 2: Suministros de energía eléctrica en baja tensión, cuya potencia contratada es igual o superior a 10 kw” a WATIUM S.L. hasta la cantidad máxima anual de 1.594.442,97 euros, excluido IVA, a los siguientes precios unitarios:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

	TA (ATR)	P1	P2	P3
WATIUM, S.L.	2.1 A	0,127945		
	2.1 DH A	0,151880	0,071045	
	3.0 A	0,100453	0,081717	0,061911

Y la mejora consistente en la elaboración, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la firma del contrato, de un estudio técnico suscrito por Ingeniero Industrial, que analice para cada suministro las curvas de demanda, proponiendo las potencias a contratar en cada tramo horario, siendo de cuenta del contratista la obtención de los datos necesarios para la realización del estudio técnico.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se indica que:

- A este lote, no ha sido excluida ninguna oferta, habiendo sido todas ellas admitidas a la licitación.
- El nombre del adjudicatario y las características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en haber obtenido la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo, sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación.

6º.- Designar responsable del contrato al Jefe del Servicio de Infraestructuras.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

5.- INTERVENCIÓN.

Reconocimiento de deuda núm. 4/2017, de mayo.

Ac. 454/2017. 1º.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de pago que se recogen en el expediente.

2º.- Recomendar a los servicios que realizaron los gastos que deben adaptar sus actividades contractuales a lo dispuesto en la ley.

URGENCIA.

Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Gustavo Rico Pérez y estimada por unanimidad de los asistentes, justificada en el informe emitido por el

Director del Servicio de Coordinación Jurídica, que a su vez hace referencia a la contestación realizada por providencia del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Majadahonda, de la cual ha tenido conocimiento este Ayuntamiento el pasado día 2 de junio, de conformidad con lo establecido en el art. 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL incluyéndose en el Orden del Día.

Dar cuenta del Informe relativo a concesión demanial para la instalación, explotación y mantenimiento de carteleros de gran formato.

Ac. 455/2017. Solicitar al Servicio de Coordinación Jurídica un nuevo informe sobre las posibilidades de finalización del presente expediente de concesión demanial.
